

SOLICITANTE

Apellidos y nombre:

NIF:

Dirección:

Provincia:

Localidad:

Código postal:

Teléfonos:

E-mail:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Diputación de Palencia, así como de mis obligaciones con la Seguridad Social y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

FECHA:

FIRMA:

XXIV Premio de Periodismo

MARIANO DEL MAZO



La Excm. Diputación Provincial de Palencia

convoca el

premio anual de periodismo **MARIANO DEL MAZO**

en memoria
del que
fuera ilustre
periodista
palentino,
con arreglo a
las siguientes
bases:

1. Podrán concurrir los trabajos de prensa escrita, gráfica o audiovisual, firmados, que versen sobre temas palentinos, ya sean reportajes, crónicas, artículos de opinión, etc., publicados durante el año 2019.
2. Cada concursante podrá presentar un único trabajo. En el caso de que el trabajo esté firmado por varios autores, en todo o en alguna de sus partes, se expresará en escrito la conformidad de todos los autores en presentarse a este premio.
3. Quedan excluidas las entrevistas y los trabajos en cualquier soporte que formen parte de un trabajo colectivo, así como los trabajos realizados a modo de serie o capítulos. En el caso de reportajes fotográficos, aún publicados en un solo trabajo, deberá de presentarse una única fotografía.
4. Igualmente quedarán excluidos aquellos trabajos que no se publiquen como una unidad (en cualquiera de los medios objeto de la convocatoria) y de una sola vez (independientemente de su posible redifusión).
5. Las solicitudes, junto con la documentación complementaria exigida en la base 6) se presentarán conforme al modelo anexo que se adjunta debidamente cumplimentado, en el Registro General de la Diputación de Palencia (c/ Burgos, 1, 34001 Palencia), pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
6. Se enviará un ejemplar de los trabajos en el formato en el que fueron publicados al Servicio de Cultura de la Diputación de Palencia, indicando en el sobre "para el Concurso Mariano del Mazo", hasta el día 31 de julio de 2020. En el caso de programas radiofónicos o de televisión se enviará copia del original emitido en casete, videocasete o CD.
7. No se admitirán aquellos trabajos que no reúnan las condiciones anteriores.
8. El Jurado estará presidido por la Sra. Diputada del Área de Cultura, y estará además formado por tres profesionales del periodismo, dos académicos numerarios de la Institución Tello Téllez de Meneses, y la Jefa de Prensa de la Diputación. Actuará de Secretario, con voz y sin voto, el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación.
9. Se valorarán el interés, originalidad, y desarrollo del asunto, así como su calidad literaria, creativa y originalidad del formato y de las imágenes, en su caso.
10. Se establecen dos modalidades: a) Prensa escrita, b) Prensa audiovisual. En cualquiera de ellas se podrán presentar trabajos que se hayan publicado tanto en medios convencionales como en medios digitales.
11. El premio de cada una de las modalidades estará dotado con 2.000 €, y podrán ser divididos e incluso declarados desiertos. Se concederán dos Accésit entre todos los trabajos presentados que no resulten premiados dotados de 1.000 € respectivamente.
12. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Diputación de Palencia, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la citada Ley. A tal efecto acreditarán tales circunstancias mediante declaración responsable emitida al respecto.
13. La presentación de los interesados al concurso supone la aceptación de estas bases.
14. El gasto se imputa a la partida 52 33000 48102 114 del vigente Presupuesto.
15. Órgano de resolución: Ilma. Sra. Presidenta, a propuesta del jurado.



B. O. P N°68 5 de junio de 2020